INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026

Convenio N.º: CO1.PCCNTR.8501425 del 29 de octubre de 2025, Suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Encino Santander.

Periodo reportado: [febrero - junio de 2026]

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO

- Objeto del convenio: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ENCINO CON EL FIN DE BRINDAR "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

- Valor total del convenio: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS ($7.336.800,00)

2. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, el Municipio de Encino adelantó el trámite de incorporación presupuestal de los recursos transferidos por el Departamento de Santander en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8500197.

La incorporación presupuestal se efectuó mediante:

Tipo de acto administrativo: Decreto de incorporación presupuestal
Número: 030
Fecha: 12 de junio de 2026
Valor incorporado: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS ($7.336.800,00)

Certificación presupuestal: Se anexa CDP y/o RP emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOTA: Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la prestación del servicio de transporte escolar fue financiada con recursos propios del Municipio, debido a que el Departamento aún no había efectuado la transferencia de los recursos asignados para la cofinanciación de esta estrategia. En consecuencia, dichos recursos departamentales no han sido comprometidos, razón por la cual no se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ni Registro Presupuestal (RP) con cargo a esta fuente de financiación.

Soportes anexos:

- Copia del acto administrativo de incorporación.

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Actividades ejecutadas en el periodo:

La ejecución física de la estrategia de transporte escolar con cargo a los recursos del convenio interadministrativo no ha iniciado.

En el periodo del presente informe, el Municipio gestionó la incorporación de los recursos aportados por el Departamento al presupuesto municipal. Como resultado de dicha gestión, los recursos fueron transferidos por el Departamento e incorporados al presupuesto del Municipio mediante el acto administrativo **DECRETO N 030**, lo que permite adelantar las actuaciones presupuestales y contractuales necesarias para la ejecución del convenio.

La ejecución del convenio se encuentra proyectada para el segundo semestre del calendario académico 2026, una vez se culmine el proceso contractual y se expidan el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) correspondientes.

4. ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A la fecha del presente informe, la ejecución financiera presenta el siguiente comportamiento:

Concepto	Valor
Recursos transferidos por el Departamento	$7.336.800,00
Recursos comprometidos	$ 0,00
Recursos ejecutados	$ 0,00
Saldo por ejecutar	$7.336.800,00

El Municipio de Encino ha destinado los recursos transferidos exclusivamente a la financiación de la estrategia de transporte escolar, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativa.

CONCLUSIONES

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, el Municipio de Encino adelantó las acciones necesarias para la incorporación y ejecución de los recursos transferidos por el Departamento de Santander, garantizando la implementación de la estrategia de transporte escolar y contribuyendo al acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

Elaborado por:

SERGIO CARDENAS PINTO
Supervisor del Convenio Municipio de Encino Santander
Fecha: [22/06/2026]

Firma: _____

DECRETO No. 030
(Junio 12 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026, LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTRARDMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8501425 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ENCINO - SANTANDER,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL LITERAL G DEL ARTICULO 29 DE LA LEY 1551 DE JULIO 6 DE 2012, Y

CONSIDERANDO:

A. Que el literal G del artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 de 2012, establece: **ARTÍCULO 29.** Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: **Artículo 91. Funciones.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: ... g) **Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales**, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

B. Que mediante **Acuerdo Municipal No. 011 de Noviembre 26 de 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026** se fijó el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026

C. Que mediante **Decreto No. 073 de Diciembre 10 de 2025**, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia actual.

D. Que el Municipio de Encino – Santander suscribió con el Departamento de Santander el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8501425** de **Octubre 29 de 2025** por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($7.336.800,00)**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTIUCIONES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

E. Que estos recursos deben ser adicionados al presupuesto de la vigencia actual, en cumplimiento de las normas presupuestales vigentes.

F. En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de **INGRESOS** de la vigencia 2026, en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($7.336.800,00)**, de conformidad con lo relacionado en la parte motiva del presente proveído, así:

SECC	CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
	1		**Ingresos**	**7.336.800,00**
	1.1		**Ingresos Corrientes**	**7.336.800,00**
	1.1.02		**Ingresos no tributarios**	**7.336.800,00**
	1.1.02.06		**Transferencias corrientes**	**7.336.800,00**
	1.1.02.06.006		**Transferencias de otras entidades**	**7.336.800,00**
	1.1.02.06.006.06		**Otras unidades de gobierno**	**7.336.800,00**
	1.1.02.06.006.06.01		**Transferencias Departamentales**	**7.336.800,00**
ADMC	1.1.02.06.006.06.01.01	1.1.02.06.006.06.01.01 – COFD	Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8501425 de Octubre 29 de 2025 Transporte Escolar	7.336.800,00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de **GASTOS** de la vigencia 2026, en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($7.336.800,00)**, de conformidad con lo relacionado en la parte motiva del presente proveído, así:

SECC	CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
	2		**GASTOS**	**7.336.800,00**
	2.3		**Inversión**	**7.336.800,00**
	2.3.2		**Adquisición de bienes y servicios**	**7.336.800,00**
	2.3.2.02		**Adquisiciones diferentes de activos**	**7.336.800,00**
	2.3.2.02.02		**Adquisición de servicios**	**7.336.800,00**
	2.3.2.02.02.006		**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**7.336.800,00**
	2.3.2.02.02.006.22		**EDUCACIÓN**	**7.336.800,00**
	2.3.2.02.02.006.22.2201		**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**	**7.336.800,00**
	2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029		**Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar**	**7.336.800,00**
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.025	1.1.02.06.006.06.01.01 – COFD	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	7.336.800,00

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Encino a los **DOCE (12)** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTISEIS (2.026)**

NOLBERTO DIAZ TOBAR
Alcalde Municipal

Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Guillermo Sanmiguel Acevedo – Presupuestal	Asesor Contable	
Revisó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Rubiela Hernández Diaz	Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas	
Aprobó – Jurídico/Técnica/Presupuestal			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Señor Alcalde.			